

Expediente n.º: 188/2018

Providencia de Alcaldía solicitando Informes

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Fecha de iniciación: 31/08/2018

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Habiéndose detectado la existencia de errores en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento por inadecuación de la consideración de varios puestos, con independencia de su provisión actual, y en cumplimiento del artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace necesario adecuar la Relación de Puestos de Trabajo existente en su organización, por todo ello,

DISPONGO

PRIMERO. Que, por Secretaría, emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la Adecuación en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que se proceda a redactar el proyecto de modificación consistente en la adaptación de la actual RPT a la realidad de los siguientes puestos:

- a) Limpiadora: figura en la RPT actual su caracterización como puestos laborales temporales, si bien se trata de puestos de naturaleza estructural, pues se trata de puestos que atienden una necesidad recurrente y respecto de la que no cabe predicar un objeto con sustantividad temporal ni de inicio ni de fin, con independencia de que su provisión actual sea a través de contrato laboral temporal
- b) Profesora y técnico de Escuela Infantil: figuran ambos puestos como laborales temporales, siendo dicha consideración la de su actual provisión, si bien el puesto tiene carácter estructural al referirse a un servicio, el de Escuela Infantil, que lleva alrededor de diez años prestándose ininterrumpidamente
- c) Profesora de Educación de Adultos: figura como puesto laboral temporal, siendo dicha consideración errónea por cuanto se viene prestando desde hace aproximadamente 30 años y, de hecho, la persona que ocupa el puesto accedió al mismo a través de un procedimiento de selección de personal laboral fijo discontinuo en el año 1987

TERCERO. Que presentado el proyecto de adecuación de la RPT se convoque a los representantes de trabajadores y del Ayuntamiento para la adopción de un acuerdo al respecto.

CUARTO. Previo informe del jefe de Servicio, pásese a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal e inclúyase en el orden del día del próximo Pleno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE